

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Ocho (8) de Julio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: INADMISION DEMANDA
Referencia: PERTENENCIA No. 2022-00076-00
Demandante: ANYELICO JACOBI ROJAS Y TORRES
Demandados: MARIA TERESA SANCHEZ DE PASTOR Y OTROS

INADMITESE la demanda DECLARATIVA VERBAL de PERTENENCIA de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1.- Se aclaren los hechos y pretensiones de la demanda en el sentido de que se indique si la misma se dirige en contra de MARIA TERESA SANCHEZ DE PASTOR, DRIGELIO TORRES ROMERO, JORGE ELIAS TORRES, ANGELICA TORRES, VICTORIA ELISA TORRES, LUCILA ANATILDE TORRES, JULIA TORRES y OMAIRA TORRES (fallecidos) o contra los herederos inciertos e indeterminados de éstos, así mismo acredítese el fallecimiento de los demandados Jorge Elías Torres Ramírez y Victoria Elisa Torres, para lo cual deberá proceder a realizar una inscripción extemporánea de la defunción de éstos ciudadanos, de acuerdo a lo certificado por la Registraduria Nacional del Estado Civil.

2.- De acuerdo a lo certificado por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cáqueza, C/marca., figura entre otros como titular de derecho real de dominio Julia Torres y Omaira Torres, pero se aportó certificado de defunción de Julia Omaira Torres de Ospitia.

3.- Apórtese el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de litigio actualizado, pues el allegado data del 27 de mayo del 2021.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

Del escrito subsanatorio así como de sus anexos alléguese en formato PDF a través del correo institucional del juzgado.

RECONOZCASE al Doctor FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBON, identificado con la C. C. No. 1.013.585.824 de Bogotá, D. C. y T. P. 184.501 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Jueza
08/07/22
[Circular stamp: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA]

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 015

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 11 de Julio de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

[Handwritten signature]
FLOR MARINA FARDO BERNAL
SECRETARIA